

DECRETO SUPREMO N° 5234

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Adalid Balderrama ha formulado renuncia irrevocable de las funciones de Presidente del Consejo Nacional de Reforma Agraria, siendo por tanto necesario proceder a la designación del sustituto a fin de evitar perjuicios al normal desarrollo de las labores de ese importante servicio;

Que de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 3471 de 27 de agosto de 1953, es facultad privativa del Poder Ejecutivo la designación de los miembros del Consejo Nacional de Reforma Agraria.

DECRETA:

Artículo único.? Desígnase Presidente del Consejo Nacional de Reforma Agraria al ciudadano Angel Jemio Ergueta.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Asuntos Campesinos, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO.? José Rojas Guevara.